

# 2014 el año de la represión como política de Estado en Venezuela



**“Caminante no hay camino  
Se hace camino al andar”**

Poeta Antonio Machado

## **Contexto**

La situación de los Derechos humanos en el Estado Lara durante todo el año 2014 periodo que consta el presente informe, registra una serie de irregularidades que iremos describiendo.

Las situaciones que se han registrado en el estado van desde viviendas y residencias asediadas de forma indiscriminada, hasta torturas y sometimientos a tratos inhumanos crueles y degradantes a civiles aprehendidos y sometidos a la autoridad del estado, reportando así un ensañamiento contra la población civil por parte de organismos de seguridad del estado: Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Ejército Bolivariano de Venezuela (EBV), Policía Nacional Bolivariana (PNB), Policía Regional de Estado Lara (POLILARA), Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y grupos de civiles armados no identificados (colectivos paramilitares) los cuales serán citados por sus siglas a partir de este momento.

Los casos acá presentados han sido confirmados por nuestra organización bien sea de manera directa con el denunciante, sus familiares y respaldados con testimonios presenciales y reportes de prensa de la región de los cuales se resguardan en físico para el soporte de la información acá recabada de ser necesario.

La divulgación de la información presentada en este informe puede ser difundida siempre que sea en beneficio de la defensa y promoción de los derechos humanos citando a nuestra organización como referente en la elaboración del mismo.

Así mismo se citan algunos informes presentados y elaborados por diferentes Organizaciones No Gubernamentales que hacen vida en Venezuela y el mundo, las cuales han prestado particular interés en presentar casos de denuncias de violaciones a los derechos humanos a los que ha sido sometida la población civil venezolana en el 2014.



En los últimos seis años ha aumentado sistemáticamente las protestas públicas de calle en todo el país. Trabajadores, vecinos y usuarios de servicios públicos salen a manifestar a las calles su malestar por el vencimiento o el incumplimiento de contratos colectivos, el desborde de la inseguridad pública, la carencia de agua o del servicio de recolección de basura. Un promedio de 12 protestas diarias en distintas partes del país, ubicó en cerca de 4.000 las manifestaciones de calle efectuadas en Venezuela en el año 2012 cifras que aumentaron en el 2013 y se multiplicaron en el finalizado 2014.

La ausencia de respuestas efectivas a esas múltiples problemáticas por parte de entes del Estado y de canales institucionales que procesen adecuadamente tales demandas de la población y les ofrezcan opciones de resolución a la población, contribuye a incrementar las manifestaciones de los ciudadanos fundamentalmente pacíficas.

Ante esa tendencia el Estado venezolano ha implementado medidas legales, judiciales, militares y administrativas destinadas a limitar, coartar o impedir tales protestas.

Actualmente más de 3.000 personas deben presentarse periódicamente en los tribunales debido a medidas dictadas por la Fiscalía y jueces por manifestar públicamente; asimismo, se dictan nuevas leyes para reprimir el ejercicio del derecho constitucional a la manifestación y expresión pública, como la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Terrorismo o el Decreto de creación del CESSPA.

El 04 de febrero de 2014, un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en la ciudad de San Cristóbal, llevo a cabo una protesta donde denunciaban el abuso sexual contra una compañera. Situación a la que el gobierno nacional respondió con la detención de 2 estudiantes **Junior Sanabria Casanova (3er semestre Biología y Química, ULA)** y **Anthony Yordenis Omaña, (Agronomía en la UNET)** lo que desencadeno un movimiento de protesta a nivel nacional que por su extensión, duración y características tenía novedades respecto a la cultura de protesta en el país. (Colocar link de la prensa nacional)



Lamentablemente, la respuesta represiva del Estado, que había comenzado a expresarse en abril de 2013 contra numerosos manifestantes, sumó también nuevos patrones de violación a los derechos humanos. Es por ello la realización de este informe donde intentamos reflejar los casos registrados y comprobados por el equipo de FUNPAZ.

Es así como el 07 de Febrero de 2014 son detenidos luego de intensas protestas en la misma ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira los estudiantes **Leonardo Manrique (2do año de derecho, UCAT), Reinaldo Manrique (Contaduría, ULA) y Jesús Gómez**. Los cuales en un acto casi publicitario por parte de las autoridades, fueron vestidos con uniformes de color anaranjado y trasladados por vía aérea a la ciudad de Coro en el Estado Falcón, lo que generó a nivel nacional lo que consideramos fue el detonante para un descontento en toda la sociedad civil venezolana convocándose así a grandes marchas en todo el país el 12 de febrero fecha en la que se conmemora el día de la juventud en Venezuela.<sup>1</sup>

La Organización No Gubernamental provea publicó en su informe de la fecha el testimonio de uno de los detenidos el cual consideramos de interés conocer:

**Leonardo Manrique,**

- *“Alrededor de las 7 y 30 de la noche nos aborda una comisión mixta del Sebin, el CICPC y la GNB y la Policía del estado Táchira diciendo que debíamos ir al Sebin a que nos hicieran unas experticias, que no estábamos detenidos. Nosotros aceptamos. Cuando llegamos nos hacen pasar a un cuarto, nos toman las fotos como delincuentes. Hacen un allanamiento en casa de Jesús Gómez y como a las 11 nos dicen que estábamos detenidos. A la 1 de la mañana nos trasladan al Core 1, sede de la GNB. A las 3 de la tarde nos presentan al tribunal y era evidente que ya estaba decidido lo que nos iban a hacer. Es en ese momento en*

---

<sup>1</sup> <http://elimpulso.com/articulo/venezuela-san-cristobal-bajo-tension>



*que nos informan de qué delitos estábamos acusados. Cuando nos dan la privativa de libertad nos trasladan en un helicóptero al aeropuerto de Santo Domingo y nos trasladan en un jet del Sebin a la cárcel de Coro. Allí nos recibe una comisión de 70 funcionarios del Sebin, y se da la irregularidad que a pesar que en esa cárcel se recluyen penados, y no procesados, la propia ministra de cárceles nos da la bienvenida al llamado “cebollal”, que es como le dicen a la celda de castigo. Esa noche nos cortaron el cabello y nos desnudaron. Allí duramos 24 horas. Después no sacan a una celda de funcionarios, incomunicados y sin saber nada de nuestros familiares”.*

Barquisimeto como capital del estado Lara no estaba ajena a dicha convocatoria y a pesar de las restricciones que pesan sobre algunos miembros de Funpaz donde se les prohíbe asistir a actos de concentración publica un equipo de nuestra organización acompañó la marcha de ese día la cual dejaría como lo reportaron todos los medios de comunicación del estado más de 350 detenidos y 25 heridos por arma de fuego.

Ese día la marcha fue desviada por funcionarios de la policía del estado Lara al momento de llegar a la Av. Bracamonte con Avenida Venezuela y encausada por la Avenida Lara pero perdiendo así el concepto de orden que hasta ese momento se desarrollaba, el argumento a pesar de no hacerlo público por parte de las autoridades de la policía regional es que de continuar la marcha por su causa original estaban invadiendo la denominada “Zona de Seguridad” culminando de esta manera la concentración en la entrada de la Avenida Venezuela en la zona residencial que se conoce como “El Cardenalito”.

A partir de ese día comenzaríamos el espiral de violencia y represión más intenso y largo que recuerde la historia republicana de nuestro país y nuestro Estado.

En Funpaz registramos protestas diarias y continuas desde el 12 de febrero de 2014 hasta el 24 de julio de 2014 para luego registrar protestas esporádicas hasta el 12 de septiembre de 2014 donde hasta el cierre de este informe permanecen 08 civiles detenidos de ese día teniendo como centro de reclusión los calabozos de la policía



regional de estado Lara y la Señora María Elena Uzcátegui de 56 años de edad la cual también fue detenida ese día y luego de permanecer 3 meses en los calabozos del anexo femenino del centro de reclusión David Vilorio conocido como “Uribana” le fue otorgada la medida de arresto domiciliario<sup>2</sup>.

Así mismo registramos que luego de 8 meses permanecen bajo la misma figura de arresto domiciliario 5 jóvenes estudiantes 04 de los cuales viven en Barquisimeto y 01 en la vecina ciudad de Yaritagua, Estado Yaracuy los cuales fueron aprendidos por funcionarios de la GNB el 07 de mayo de 2014 en diversos sitios de la ciudad los cuales fueron presentados e imputados luego de 05 diferimientos por el Ministerio Público permaneciendo así lo que consideramos es un triste y lamentable record de privativa ilegítima de libertad. Estos estudiantes son Enmanuel Palacios, Eddie Peña, Alexis Torres, Juan Daniel Leo y Douglas Medina<sup>3</sup>.

En el año 2014 la actuación del Estado Venezolano para restituir el orden público se ha caracterizado por un uso desproporcional de la fuerza empleando armas de fuego, bombas lacrimógenas en uso excesivo lanzándolas incluso dentro de residencias y maltrato a las personas que son detenidas.

Comprendemos el deber del Estado de actuar ante hechos de violencia, sin embargo, existen normas internacionales y nacionales que establecen cómo se debe proceder sin generar violaciones a los derechos humanos. En el pasado como en el presente se ejecutan medidas contrarias a un control democrático y constitucional del orden público.

Instamos al Gobierno Nacional a cumplir con todas las recomendaciones observadas por el Comité Contra la Tortura (CAT) de la Organización de Naciones Unidas presentadas en noviembre de 2014 en la ciudad de Ginebra, Suiza y que fueron realizadas en base a los diferentes informes presentados por diversas ONG incluyendo nuestra organización.

---

<sup>2</sup>[http://www.el-nacional.com/politica/castigo-protostar-va-alla-celda\\_0\\_497950415.html](http://www.el-nacional.com/politica/castigo-protostar-va-alla-celda_0_497950415.html)

<sup>3</sup><http://elimpulso.com/articulo/el-drama-de-los-estudiantes-bajo-arresto-domiciliario>



## **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO LARA EN EL 2014.**

### **De la Utilización de Armas de Fuego en Manifestaciones Pacíficas y en Disturbios.**

A nivel nacional y en la entidad larense FUNPAZ, recibió reportes del empleo de armas de fuego por parte de funcionarios de los diferentes cuerpos de seguridad GNB, PNB, POLILARA, EJERCITO Y COLECTIVOS PARAMILITARES contra civiles que se encontraban en los sitios de mayor incidencia de realización de la protesta. Reportando casos incluso de civiles que no se encontraban necesariamente participando en la misma.

### **El uso indiscriminado de gas lacrimógeno contra conjuntos residenciales y urbanizaciones.**

El periodo entre el mes de febrero y septiembre, FUNPAZ recibió denuncias de uso de bombas lacrimógenas hasta altas horas de la madrugada en contra de la población civil resultando afectadas personas de avanzada y corta edad, en algunas ocasiones vecinos denuncian utilización de bombas lacrimógenas vencidas.

### **El asedio a urbanizaciones y conjunto residenciales por parte de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana**

La utilización de tanquetas blancas modelo VN4 4x4 fabricados en China del componente del las FANB, Guardia Nacional Bolivariana, contra, portones, muros, así como el disparo de perdigones contra residencias, que poco o nada han tenido que ver con alteración al orden público. Para desarrollar este punto colocamos la



información recabada por la ONG PROVEA sobre los sucesos ocurridos en el Estado Lara los cuales fueron confirmados y verificados en su mayoría por FUNPAZ<sup>4</sup>.

### ***Residencias Las Doñas***

El 19.02.2014 a las 10:30 pm, habitantes de las Residencias Las Doñas en la Avenida Florencio Jiménez, grabaron a sujetos que, escoltados por tanquetas y efectivos de la GNB y la PNB, lanzaron cohetones hacia el estacionamiento, produciendo el incendio de un vehículo. Según relatos recogidos en prensa, algunas calles y canales de las Avenidas Florencio Jiménez y Libertador: *“En principio, se trató de un grupo pequeño de motorizados que, bajo el amparo de la Guardia Nacional Bolivariana y la Policía Bolivariana, atacó con bombas de fabricación casera, perdigones, piedras, metras y palos a los vecinos que se encontraban protestando pacíficamente. Posteriormente, el número de agresores, aumentó”*.

Al día siguiente, el 20.02.2014 a las 5:15 pm, 30 funcionarios de la GNB tomaron los edificios sin orden alguna, con la justificación de estar buscando una camioneta llena de cauchos, lo que negaron los residentes. **En sus relatos manifestaron que los efectivos intimidaron a jóvenes y adultos que jugaban en el estacionamiento.** A los propietarios les ordenaron abrir las maleteras de sus carros y a los jóvenes les ordenaron acostarse en el piso: *“aseguran que le hicieron una requisa a los chamos, en su mayoría menores de edad (...) y les exigían que les entregaran los objetos violentos que supuestamente utilizarían para alterar el orden público”*.

### ***Residencias Centro Metropolitano Javier y de la Avenida Libertador***

---

<sup>4</sup> <http://elimpulso.com/articulo/vecinos-exigen-medida-de-proteccion-para-que-no-violenten-mas-hogares>  
<http://elimpulso.com/articulo/violencia-en-el-oeste-de-barquisimeto>  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-en-venezuela/140502/dos-heridos-y-allanamientos-realiza-la-guardia-nacional-en-lara>  
[https://www.youtube.com/watch?v=kEmp0i\\_vZb8](https://www.youtube.com/watch?v=kEmp0i_vZb8)  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140223/destrozan-10-carros-en-una-urbanizacion-de-barquisimeto-imp>





El 19.02.2014, tanquetas de la GNB acompañadas por funcionarios de la PNB y grupos de civiles en camionetas llegaron en caravana al Centro Metropolitano Javier en la Avenida Libertador. Los civiles atacaron a los manifestantes de estas residencias y aterrizaron a todos los habitantes, disparando hacia los edificios y dañando las cámaras de seguridad. Sobre estos hechos, contaron: *“Nosotros cerramos la Avenida y nos quedamos dentro de la urbanización. Luego llegaron unos motorizados a lanzarnos piedras y cohetes. Nosotros nos defendimos como pudimos. Se fueron y regresaron como 100 motorizados (...) estaban resguardados por una tanqueta, la Guardia y los policías...”*. Otro residente narró: *“Nos atacaron tres veces, a las 8:00, 9:30 y 10:30 de la noche, el último fue el más fuerte de todos. Además de los motorizados vinieron una Pickup negra, una van Daewoo blanca, una Machito roja, una Explorer Blanca, cada vehículo con aproximadamente diez personas, además de las dos tanquetas y tres fuerzas anti motín apostadas en la entrada de la urbanización. Nos dispararon. Eran balas, disfrazadas por cohetones; nos lanzaron bombas lacrimógenas. Fue horrible”*. Los civiles subieron después por la avenida Libertador hasta las residencias de la Urbanización Sucre y La Urbanización de Pueblo Nuevo fue igualmente atacada. Allí los residentes narraron que, a las 9:00 pm, *“Más de cuarenta motorizados, varias camionetas y un convoy de la Guardia Nacional Bolivariana circularon en torno al edificio. Les llegaron por detrás a los manifestantes, los repelieron y lanzaron para el estacionamiento cohetes, perdigones y bombas molotov. Los motorizados intentaron derrumbar el portón, hubo muchos gritos y tensión. Se fueron y regresaron con más piedras y bombas”*. También el 19.02.2014, en la Avenida Florencio Jiménez, desde las Residencias Cristal, un joven relató que, cuando estaban manifestando cerca de las 10:00pm, llegó una tanqueta de la GNB junto con una ballena que los replegó hacia los edificios. Minutos más tarde se presentó un grupo de civiles en motos y a pie disparando con armas de fuego en la zona. El 20.02.2014, por la Avenida Libertador, un grupo de civiles que removían barricadas fueron grabados cuando lanzaban piedras a manifestantes dentro de las veredas de una urbanización. Uno de ellos disparó un arma de fuego hacia las casas.



El 20.02.2014, en la Avenida Rotaria, fueron vistos una gran cantidad de civiles en motos lanzando cohetones hacia los edificios y efectuando disparos con armas de fuego hacia los manifestantes que se encontraban en la avenida.

### ***Residencias Tau y Los Alamos***

El 19.02.2014, los manifestantes se retiraron de la Avenida Lara cuando los efectivos de la GNB comenzaron a reprimirlos con perdigones y gases lacrimógenos. Se resguardaron en sus residencias, a las que continuaron disparando. Al mismo tiempo, las tanquetas de la GNB se desplazaban constantemente por esta Avenida efectuando disparos de perdigones a los edificios. Pasaron varias veces frente a las Residencias Los Álamos y Tau, mientras los manifestantes les lanzaban bombas caseras. El 12.03.2014, manifestantes de las Residencias Tau volvían a resguardarse de tanquetas que disparaban al edificio. El 15.04.2014, a las 10:00 am, efectivos de la GNB ingresaron a las Residencias Tau sin orden de allanamiento, hecho que protestaron sus residentes por ser un acto abusivo e ilegal. En la noche del 01.05.2014, una tanqueta militar intentó derribar el portón de estas residencias para capturar a jóvenes y allanar viviendas.

### ***Residencias Los Girasoles***

El 22.02.2014, en la noche, las tanquetas de la GNB efectuaban persecuciones a manifestantes y disparaban perdigones hacia las Residencias Los Girasoles. El 23.04.2014, un grupo de efectivos de la GNB procedieron a realizar un allanamiento en las Residencias Los Girasoles, con orden judicial, llevándose 3 láminas de zinc, 1 puerta de madera, 1 envase de gasolina casi vacío y 2 palos de lo que éstos presumían podían ser “*ser cohetes sin el respectivo artefacto pirotécnico*”. Los residentes y vecinos reclamaron el procedimiento hasta lograr que el grupo se retirara del lugar.

### ***Residencias de Fundalara***

El 01.04.2014, tanquetas de la GNB ingresaron a la urbanización Fundalara, disparando perdigones y bombas lacrimógenas en sus calles y hacia el interior de



edificios donde se refugiaban jóvenes manifestantes. Forzaron los portones de varios edificios, entraron y dispararon a los apartamentos. En este procedimiento capturaron a dos jóvenes que se llevaron detenidos. También fueron vistos lanzando piedras con hondas hacia casas donde los residentes protestaban las acciones de represión. Cerca de las 8:00pm, cuando las tanquetas volvían a pasar, disparaban a edificios y los residentes les lanzaban bombas caseras. El 04.04.2014, repitieron el procedimiento en esta urbanización. El 06.04.2014, en las Residencias de Fundalara I y II, las tanquetas también hicieron destrozos en el portón de los edificios. Según los residentes, el portón *“fue desencajado, roto y acribillado a perdigonazos”* y también por tiros de *armas de fuego”*.

### ***Residencias de Patarata***

El 20.02.2014, a las 2:00 pm, se presentó un grupo de personas del oficialismo en 3 autobuses del Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto (Transbarca), junto con efectivos policiales, a las residencias de la urbanización Patarata II, en la Avenida Libertador. Ingresaron a la urbanización violentando el portón de entrada. En las calles, los GNB dispararon bombas lacrimógenas a todas las personas que allí se encontraban. A las 3:00pm efectivos de la PNB llegaron en motos con civiles a uno de los bloques, intimidando a los residentes. Cuando tres mujeres bajaron a reclamarles y exigirles que se retiraran, un efectivo lanzó una bomba lacrimógena cerca de ellas dentro del edificio. En las Residencias Arca del Norte, frente a la urbanización Patarata, los funcionarios entraron en el estacionamiento y destrozaron 13 vehículos.

El 21.02.2014, a las 10:00 pm, efectivos de la GNB, PNB y civiles llegaron de nuevo a la urbanización Patarata. Atemorizaron a todos los residentes por haber construido una barricada y tocar cacerolas. En los Bloques 6 y 7, Sector B, de Patarata I, forzaron la puerta del estacionamiento y dañaron 58 vehículos, de los cuales 3 quedaron completamente incinerados. Según narró una residente: *“Nos atacaron con piedras, botellas, bombas molotov y balas. Incluso, las lanzaban dentro*



*de los carros para incendiarlos (...). Vestían de negro, llegaron en motos y en unas camionetas rotuladas con el logotipo de Pdvsa Gas. El señor que cuida los carros debió esconderse, pues estaba amenazado de muerte. A un muchacho que llegó en el momento a guardar su vehículo, lo sacaron a golpes solo por el hecho de presenciar lo que estaba ocurriendo. La Guardia Nacional aparentemente colaboraba con ellos. Luego de destrozar los carros, los sujetos se refugiaron detrás de los guardias y en la sede de Corpolará. Sentimos una gran impotencia, por cuanto las autoridades que deberían protegernos evidentemente no lo hacen. Por el contrario, parecieran estar del lado del agresor”. Otro residente expresó: “Esto era una batalla. Ellos llegaron a amedrentar a los muchachos de los edificios que estaban tocando cacerolas. Sinceramente, no considero que una cacerola sea un arma tan peligrosa, como para que deba ser repelida de una forma tan violenta”.*

### ***Residencias del Club Hípico Las Trinitarias***

El 20.02.2014 a las 4:00 pm, 2 tanquetas y efectivos de la GNB en motos, acompañados de civiles en motocicletas y a pie, llegaron a las Residencias de la urbanización Club Hípico Las Trinitarias, frente a la Universidad Fermín Toro (UFT), en la Avenida Herman Garmendia. Delante de las barricadas que habían apostado manifestantes en la Avenida y apoyados por los efectivos de la GNB y las tanquetas, que ingresaron a las calles de la urbanización disparando bombas lacrimógenas y perdigones para dispersarlos, los civiles comenzaron a atacar los edificios y vehículos con piedras, objetos y bombas caseras, sin la intervención de los funcionarios, a pesar de los gritos y pedidos de socorro de los residentes. Los ataques causaron múltiples destrozos en apartamentos y en 13 vehículos del Edificio Terepaima, dejando uno completamente incinerado. Entre los civiles que actuaron en los hechos de las Residencias Club Hípico Las Trinitarias, se encontraba Alexis Martínez de 58 años de edad, hermano de Francisco Martínez, diputado del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), quien fallece por herida de bala en el pecho. El Presidente Maduro, desde el Palacio de Miraflores y en cadena nacional, adjudicó esta muerte a



los grupos de asesinos involucrados en el golpe, que dispararon desde los edificios cuando Alexis se encontraba recogiendo escombros.

El 24.02.2014, habitantes de las Residencias Club Hípico las Trinitarias manifestaron a la prensa que se encontraban en peligro, después de las declaraciones del Presidente: *“Los colectivos de Tierra Negra, El Ujano y El Cercado nos tienen declarada la guerra. Por otra parte, no recibimos protección de la Guardia Nacional ni de la Policía. Por lo tanto, somos los mismos vecinos quienes tenemos que organizarnos para cuidarnos. Sabemos que existe la orden de retirar las barricadas. Que las quiten, pero igual las vamos a volver a armar. Ya no se trata sólo de protestar, sino de defendernos. No confiamos en la fuerza pública”*. El 06.03.2014, el Presidente Maduro informó sobre la captura de Héctor Doménico de 20 años, como el responsable de la muerte de Martínez, después de estudios de balística y el allanamiento a su apartamento en las Residencias Club Hípico Las Trinitarias, donde el CICPC encontró el arma supuestamente vinculada a los hechos. **Afirmó que la violencia de este ciudadano se debía a la prédica de odio de la extrema derecha.** Los residentes de las comunidades El Ujano y Cercado, en entrevista, acusaron a los manifestantes de los edificios del secuestro de un camión de arena y relataron que llegaron sin violencia a remover las barricadas, porque obstaculizaban la salida de sus viviendas. Señalaron que fue entonces cuando fueron atacados con *“ráfagas de al menos 30 tiros”* que impactaron en Martínez e hirieron a una señora en la cabeza y a un joven en el brazo.

Afirmaron que *“las únicas armas que teníamos eran nuestras manos”*. Sin embargo, los vecinos de las residencias indicaron que las agresiones más fuertes las recibieron de los civiles, resguardados por las tanquetas. A su vez señalaron que el procedimiento de allanamiento realizado por 20 efectivos del CICPC al apartamento de Doménico fue irregular y dieron fe de su buena conducta.



### ***Residencias de Río Lama***

Desde el 19.02.2014, los habitantes de la urbanización Río Lama, se organizaron para protegerse y repeler ataques similares a los ocurridos en otras urbanizaciones vecinas. Hasta esa fecha no habían sido objeto de ninguno. Contaron los residentes a la prensa en ese momento: *“Todas estas noches han venido tanquetas y colectivos a asediarnos, pero gracias a la acción de los vecinos agrupados y a las barricadas que colocamos no han logrado pasar de la entrada del conjunto. Aunque no hemos sufrido daños, sí vivimos noche tras noche la tensión de estar amenazados, tanto por sujetos armados como por la propia Guardia Nacional Bolivariana”*. Otro residente indicó: *“nos hemos organizado con el objeto de hacer vigilancia permanente, por cuanto nos tienen prácticamente en un estado de guerra. Sentimos temor por nuestras vidas y las de nuestros hijos. Es muy difícil brindarle seguridad a una urbanización de 33 hectáreas, pero lo hemos logrado realizando asambleas a diario para coordinar las acciones de resguardo. Además, hacemos actos de fe, donde le encomendamos a Dios nuestras vidas y el bienestar de la comunidad”*. El 20.02.2014, las urbanizaciones de El Ujano, Río Lama y Villas del Este fueron objeto de ataques. La GNB disparó hacia el interior de edificios y los grupos de civiles que los acompañaban, rompieron las ventanas de varios vehículos, incendiando uno de ellos.

El 16.04.2014, en la madrugada, las residencias de Río Lama fueron nuevamente atacadas. Unos sujetos desconocidos incendiaron dos vehículos. Un joven resultó herido de bala mientras protestaba fuera de las residencias.

### ***Residencias Los Cardones***

El 20.02.2014, frente al Parque El Cardenalito, donde se desarrollaron varias manifestaciones, la GNB reprimió a manifestantes que se resguardaban dentro de las Residencias Los Cardones, lanzando bombas lacrimógenas desde las tanquetas hacia dentro de los edificios. Poco después, los vecinos grabaron a los efectivos lanzando piedras y disparando perdigones directamente a los vehículos. A unas residentes que



estaban grabando, les dispararon metras que entraron por la ventana de su apartamento. El 21.02.2014, tras realizar una manifestación de calle a tempranas horas de la mañana, en la cual los residentes de las Residencias Los Cardones cerraron las vías de acceso con troncos de árboles y bolsas de basura, se reportó que efectivos de la GNB ingresaron al interior de los edificios disparando gases lacrimógenos y perdigones. Los residentes afirmaron “*(ellos) violaron la propiedad privada al irrumpir en la Torre F, donde lanzaron perdigones a los estudiantes que se resguardaron allí*”.

El 04.04.2014, la GNB reprimió una manifestación pacífica en el parque El Cardenalito, en la cual se observaron civiles en motos disparando, resultando herido de bala Jeremías Murillo, de 19 años de edad, estudiante de ingeniería de la UCLA. A las 8:00 pm, tanquetas de la GNB derribaron los portones de las torres A y B de las Residencias Los Cardones, mientras que los efectivos lanzaban bombas lacrimógenas, disparaban contra los edificios e intentaban hacer daños a los vehículos en el estacionamiento. Los residentes afirmaron “*Aquí estamos viviendo llenos de miedo por las acciones de la Guardia Nacional*”.

Los ataques afectaron las torres A, B, C y D, y 3 vehículos resultaron con vidrios rotos y daños. El 06.03.2014, los efectivos de la GNB junto con grupos de civiles, persiguieron por la Avenida a manifestantes. Dos de los civiles saltaron las cercas y se introdujeron dentro de los edificios. El 06.05.2014, 3 tanquetas y efectivos de la GNB se encontraban en el sector de las Residencias Los Cardones disparando gases lacrimógenos hacia varios edificios y calles. Cuando una volvía a pasar frente a estas residencias, fue lanzada desde los edificios una bomba casera que incendió el techo de la tanqueta, motivo por el cual ésta embistió el portón con la intención de ingresar a los edificios.

Hasta el 22.05.2014 por la tarde, la GNB continuaba atacando el mismo sector con gases lacrimógenos los edificios de las Residencias Los Cardones. El 06.07.14, las familias de las residencias Parque Central, Los Cardones y La Floresta, realizaron una asamblea con el Alcalde de Iribarren para exigir protección a su seguridad y



derechos, debido a los constantes allanamientos y ataques de perdigones y gases lacrimógenos. El Alcalde manifestó su apoyo material y moral a estas familias y a la protesta en términos pacíficos, así como rechazó el uso de la represión por parte de los órganos de seguridad y sus “*colectivos afectados*”. En la misma zona, el 04.06.2014, la GNB derribó el portón de las Residencias de Parque Central.

### ***Residencias del Este y el Parque***

El 20.02.2014, una tanqueta fue vista disparando gases lacrimógenos en la Avenida Bracamonte, apuntando hacia las residencias ubicadas en las inmediaciones del Centro Comercial Sambil. Allí, los efectivos entraron al interior de los edificios, capturando a 3 manifestantes. El mismo 20.02.14, la GNB atacó con bombas lacrimógenas las Residencias el Parque. Cerca del Centro Comercial Sambil, el 21.02.2014, varias unidades de la PNB lanzaron bombas lacrimógenas y dispararon perdigones a las Residencias del Este al verse grabados por vecinos, quienes les reclamaban airadamente la detención de un manifestante. Éste, después de ser golpeado, fue dejado en libertad herido. El 23.03.2014, delante del Centro Comercial Sambil, un funcionario de la GNB fue sorprendido incendiando los restos de una barricada ubicada al lado de la calle.

### ***Residencias de Cabudare<sup>5</sup>***

#### ***Residencias de Valle Hondo, Las Mercedes y Tierra del Sol***

El 20.02.2014, fue reportado por vecinos que efectivos de la GNB ingresaron a las 9:00 am a las veredas de la Urbanización Valle Hondo, buscando manifestantes y

---

<sup>5</sup> [http://www.el-nacional.com/regiones/GNB-allana-urbanizaciones-Cabudare\\_0\\_406159441.html](http://www.el-nacional.com/regiones/GNB-allana-urbanizaciones-Cabudare_0_406159441.html)  
<http://elimpulso.com/articulo/9m-gnb-ingresa-a-residencias-en-cabudare-fotos>  
<http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140222/siete-horas-duro-el-ataque-de-la-guardia-nacional-en-cabudare>





lanzando bombas lacrimógenas hacia las casa. Ese día, las tanquetas disparaban a manifestantes por las calles de la urbanización Las Mercedes.

El 20.02.2014, efectivos de la GNB y civiles, entraron a las calles de la urbanización El Trigal, disparando perdigones y sacando a manifestantes de sus casas. También intentaron ingresar a Villa Roca. El 21.02.2014, la GNB intentó remover una barricada en la Avenida que da acceso a Valle Hondo y a Las Mercedes, pero los habitantes lo impidieron. Más tarde, la GNB llegó de nuevo reprimiendo a los manifestantes, alcanzándolos dentro de la urbanización, donde habían corrido a refugiarse.

Los efectivos saltaban los portones de la urbanización y, según los vecinos, *“llegaban a las platabandas de las casas y desde arriba disparaban gases lacrimógenos y perdigones contra manifestantes”*. El señor Tulio García, de 60 años, narró que sorprendió a 3 efectivos en los techos de las casas frente a la suya. Alertó a sus hijas que estaban tocando cacerolas, pero *“cuando las jóvenes alzaron la vista los militares los apuntaron y accionaron las armas”*. A las 8:00 pm, el mismo día, una cámara de seguridad grabó a un sujeto armado con pasamontaña que efectuaba disparos con arma de fuego a los habitantes de las Residencias Tierra del Sol II. También fue atacada la urbanización Las Mercedes.

Allí, los vecinos reportaron ataques de civiles y de efectivos de la GNB. Hicieron destrozos en la fachada de la panadería San Benito: *“En horas de la tarde, grupos violentos apoyados por efectivos militares, reprimieron nuestra concentración con bombas lacrimógenas y perdigones. Luego de correrlos, empezaron a lanzar piedras y rompieron vidrios de la panadería”*.

El 09.03.2014, la GNB llegó de nuevo a la Urbanización Valle Hondo agrediendo a los habitantes. Ingresó a casas saltando los portones y deteniendo a manifestantes<sup>348</sup>. El 12.03.2014, después de fuertes enfrentamientos de la GNB con estudiantes y vecinos que habían construido barricadas en la Avenida El Placer para evitar el paso a sus residencias, a las 7:00 pm, la GNB intentó ingresar a la



urbanización, disparando perdigones. En estos hechos resultaron 2 personas heridas de bala -Alejandro Labrador y José Rafael Álvarez- y 24 por perdigones.

Los residentes contaron: *“Estábamos protestando de forma pacífica en la Avenida El Placer, en las afueras de la urbanización, cuando aproximadamente a las 10 de la mañana, un contingente de la Guardia nos reprimió violentamente; la acción produjo que nos resguardáramos en nuestras casas, pero los efectivos nos persiguieron y lanzaron bombas lacrimógenas dentro de nuestros hogares, sin importar que ahí estaban niños y ancianos”*.

El 02.04.2014, fueron grabadas tanquetas de la GNB junto con vehículos conducidos por civiles, asediando la urbanización Valle Hondo. El 08.04.2014, la GNB se llevó detenido a un residente en su vehículo por tener cauchos dentro de éste. Debido al rechazo de los vecinos, que comenzaron a tocar cacerolas, los efectivos dispararon por casi 90 minutos gases lacrimógenos hacia las casas. El 19.05.2014, una tanqueta de la GNB entró a Valle Hondo disparando perdigones a manifestantes y derribando varios portones de la urbanización. Según relataron los residentes, cuando entraron dispararon contra las casas, también hicieron destrozos en la garita de vigilancia y se llevaron varias bicicletas. El 20.02.2014, la GNB reprimió a manifestantes en Ciudad Roca con disparos de perdigones, entre los cuales se escucharon balas. Ese mismo día, los vecinos reportaron que la GNB intentó hacer una inspección dentro de la urbanización e incautar motocicletas de residentes. El 24.03.2014, en horas de la mañana, los vecinos de las Urbanizaciones Santa Cecilia y Villa Roca cerraron la Avenida Ribereña, que comunica algunos sectores de Cabudare con Barquisimeto. Organismos de seguridad hicieron presencia para dispersar a los manifestantes y se generó un enfrentamiento que dejó un herido de bala: Walter Briceño de 20 años. El Sargento Julio Cesar Vargas de 26 años, también resultó herido por un objeto explosivo. El 26.03.2014, funcionarios del CICPC, Ministerio Público y GNB se presentaron a la urbanización Santa Cecilia, informando que procederían a realizar los que llamaron una inspección y un levantamiento planimétrico. El comisario Juan Carmona, del CICPC, dijo que este procedimiento se



debía a *“los continuos ataques de los que ha sido objeto la urbanización por parte de grupos armados”*. Se prohibió la entrada y salida a la urbanización, y los funcionarios requisaron a personas y viviendas.

El 04.04.2014, en las urbanizaciones de la Avenida Ribereña, entre ellas Los Samanes, la GNB y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) lanzaron gas y dispararon perdigones contra las viviendas para impedir que los habitantes de la zona protestaran con cacerolas. Reportaron dos tanquetas quemadas. *“Con los efectivos militares se encuentran funcionarios PNB y motorizados armados”*, indicaron los vecinos, pidiendo auxilio. El 09.05.2014, en la mañana, los habitantes de las Residencias La Ribereña I, denunciaron a la prensa, vía telefónica, que unos 80 efectivos de la GNB con dos tanquetas y varias camionetas tomaron estas residencias con el fin de ejecutar allanamientos a 10 viviendas, sin orden judicial.

De acuerdo con el reportaje del periodista Luis Alberto Perozo Padua del Diario El Impulso, las entradas y ventanas fueron selladas con cartones y otros materiales para no permitir visibilidad hacia dentro, mientras se efectuaban las operaciones de requisa. No hubo paso por las Avenidas adyacentes y se requisaba a toda persona que saliera. Del lugar entraban y salían motos, vehículos y efectivos armados. Tampoco se permitió acceso a periodistas. Dijeron: *“Por orden superior no está permitido el paso a la prensa, ni tampoco pueden filmar ni hacer fotografías”*. Había civiles portando carnet del Ministerio Público y del SEBIN. Según un vecino, los efectivos detuvieron a 6 personas que trasladaron a la sede del CORE4.

Los periodistas pudieron constatar que también se llevaron detenidos a 2 vigilantes de la urbanización. Cuando la prensa entró para recoger testimonios, los residentes manifestaron: *“No se nos permite declarar hasta que los militares se retiren porque estamos en pleno levantamiento de las actas”*. Posteriormente, alrededor de las 11 am, se reportó el ingreso de 20 funcionarios del SEBIN, vestidos de civil y portando armas cortas y largas, a las Residencias Tabure Villas II. Por estas acciones, jóvenes de ambas residencias salieron a protestar en las Avenidas El Placer y Simón Planas, pero fueron dispersados por dos vehículos de la GNB que, según los residentes,



lanzaban “...una lluvia de metras y perdigones en contra de todo lo que se moviera. Igualmente el bombardeo de gases tóxicos a los patios, techos y frentes de los urbanismos limítrofes a la Simón Planas, fue brutal”. Una tanqueta derribó tres portones de los accesos de La Ribereña y Tabure, y a otro le abrió un gran boquete.

El general Octavio Chacón, comandante del CORE4, declaró a la prensa que estas operaciones se definían como “*Visitas domiciliarias, o lo que antes se llamaba allanamiento en varias urbanizaciones de Cabudare, motivado a los hechos violentos suscitados en el lugar donde personas en su mayoría ajena a estos lugares, pero sí con complicidad de algunos habitantes, se han dedicado a generar el caos y la anarquía cometiendo actos terroristas*”. Afirmó que habían entrado a las Residencias La Ribereña y Tabure Villas por información que suministraron los mismos residentes y transeúntes, con la orden de recolectar artefactos y artículos de interés criminalístico, usados por personas dedicadas a crear zozobras”. Al preguntarle sobre los daños a la propiedad, respondió: “*Los daños son ocasionados por los manifestantes y si hay evidencia que la guardia haya incurrido en actos fuera de la norma, pueden acudir a las instancias correspondientes*”. Agregó que en las protestas de ese día, un funcionario de la GNB fue herido con bala 9 milímetros en la cadera.

### **El aislamiento, maltrato, tortura y sometimiento a tratos inhumanos, crueles y degradantes a detenidos, incomunicación con familiares y abogados.**

Existen denuncias presentadas ante el Ministerio Público y que son del conocimiento de la Defensoría del Pueblo del Estado, donde podemos citar como representativo un episodio donde a un grupo de mujeres y adolescentes en su mayoría, dentro del Destacamento 47 de la GNB, donde le fueron propinados golpes, insultos y amenazas de ultraje físico y donde les fue trasquilado el cabello a las detenidas. Ocasionándoles en algunos casos heridas en el cuero cabelludo, así como tortura psicológica al ser amenazadas de ser violadas y profanadas en su intimidad.



En otro contexto más frecuente en alta dimensión el no permitirle al detenido comunicarse con su abogado ni sus familiares<sup>6</sup>.

### **La participación de personas armadas no identificadas de civil actuando aisladamente o en conjunto con Cuerpos de seguridad del Estado.**

Las denuncias de personas no identificadas de civil reconocidos como COLECTIVOS PARAMILITARES, fuertemente armadas en motocicletas, en la ciudad, participando en la disuasión de disturbios. Siendo los episodios más álgidos la situación presentada el 13 de marzo de 2014 en la sede de la UNEXPO, en la ciudad de Carora, donde un grupo de civiles asedió, capturó y entregó a un grupo de estudiantes de esa casa de estudios a la GNB, así mismo la participación de un grupo de civiles armados con las mismas características en la manifestación del día 11 de marzo de 2014 los cuales ingresaron a la sede del Decanato de Ciencias de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) ubicado en el oeste de Barquisimeto, y según consta en reportajes y fotografías de periódicos Regionales y Nacionales se observan a funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, de forma pasiva, permitiendo a estos grupos entrar a la universidad. Esta agresión culminó con un estudiante herido por arma de fuego que se encontraba dentro del recinto universitario. Este estudiante de nombre Wladimir Díaz contó a FUNPAZ que fue impactado por arma de fuego causándole varias heridas y complicaciones graves de salud<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> <http://elimpulso.com/articulo/jovenes-fueron-agredidas-por-funcionarias-de-la-gnb>  
<http://elimpulso.com/articulo/gnb-violo-derechos-fundamentales-de-jovenes-detenidas-en-la-avenida-venezuela-video#.UyLwtD95MVA>

<sup>7</sup> <http://elimpulso.com/articulo/gn-reprime-protesta-de-estudiantes-en-carora>  
[http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto\\_0\\_371362861.html](http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto_0_371362861.html)  
<http://elimpulso.com/articulo/colectivos-entran-a-la-ucla-y-disparan-a-estudiantes>



También se tienen reportes y denuncias de estos grupos de civiles no identificados el día 04 de abril de 2014 los cuales atacaron con armas de fuego a estudiantes apostados que protestaban de manera pacífica en la sede del Ministerio Público ubicado en la avenida Lara de la ciudad de Barquisimeto.

FUNPAZ registro el caso del Joven Estudiante de 14 años de edad Wisam Torbay el cual se encontraba el 05 de mayo de 2014 frente a la Universidad Fermín Toro de Barquisimeto acompañando una protesta pacífica que se llevaba a cabo la cual fue atacada por estos civiles armados no identificados.

Un elemento característico de la represión entre febrero-Septiembre 2014 y que apareció como fenómeno político, es la cooperación de grupos paramilitares en labores de represión. Su actuación se intensificó cuando el 05.03.14 el presidente Nicolás Maduro con la expresión *“candelita que se prende, candelita que se apaga”* estimuló a organizaciones sociales y grupos armados simpatizantes del gobierno a enfrentar a quienes participan en protestas violentas. Esa exhortación para que realicen labores de policía en el control del orden público además de inconstitucional constituyó una incitación a enfrentar pueblo contra pueblo alentando a la violencia.

La participación de estructuras paramilitares o parapoliciales en actividades represivas contra manifestantes ha puesto en evidencia el peligro de esos grupos en el contexto de la conflictividad social que ha vivido Venezuela desde el mes de febrero. Son muchos los testimonios, las pruebas fotográficas y los videos que muestran a grupos de hombres vestidos de civil, a veces encapuchados, disparando contra manifestantes, dándoles captura, usando bombas lacrimógenas o disparando contra viviendas.

Aunque esos grupos han actuado en el pasado de manera aislada agrediendo a manifestantes, tal como sucedió en las protestas de Abril en las actuales circunstancias se les ha visto actuando de manera conjunta con cuerpos de seguridad del Estado en tareas de control violento de las manifestaciones o ante la mirada complaciente de policías y militares que no hacen nada para detenerlos. Ese nivel de



coordinación abierta y a la luz pública es uno de los elementos nuevos que caracterizan el accionar de esos grupos<sup>8</sup>.

Sin embargo, no se puede afirmar que se trate de una política de Estado pero sí se evidencia un importante nivel de tolerancia desde altos niveles de la estructura del Estado. Las evidencias muestran una coordinación in situ, al momento de reprimir a manifestantes, entre mandos medios de los cuerpos de seguridad y los grupos de civiles armados<sup>9</sup>.

### **De los Derechos Humanos y Civiles El Derecho a la Integridad Personal**

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.

El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones. El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

---

<sup>8</sup><http://elimpulso.com/articulo/negativa-de-desarme-de-colectivos-es-un-efecto-bumeran>  
[http://www.el-nacional.com/regiones/Funpaz-nace-consigna-victimas-victimarios\\_0\\_247775385.html](http://www.el-nacional.com/regiones/Funpaz-nace-consigna-victimas-victimarios_0_247775385.html)  
<https://www.youtube.com/watch?v=0X8HGXeI0ek>

<sup>9</sup>[http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto\\_0\\_371362861.html](http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto_0_371362861.html)



Funpaz ha recibido múltiples denuncias, que indican que miembros de las fuerzas de seguridad venezolana, principalmente la GNB, ha golpeado a manifestantes que no estaban armados desde el comienzo de las manifestaciones pacíficas el día 12 de febrero, mayoritariamente en los Municipios Iribarren y Palavecino. Este último donde a jóvenes les fue obligado a recoger escombros, cauchos ardiendo, una vez aprehendido. Incluso uno relata que le hicieron abrir la boca y le introdujeron el fusil, para amenazarlo diciéndole. “No denuncien, ni me conocen, no te conozco”.

Identidad protegida a solicitud del denunciante el cual se encuentra fuera del país por sentirse amenazado luego del incidente.

En este orden de ideas, también Funpaz, ha podido constatar y registrar personas con heridas de perdigones en ocasiones, tratándose no de manifestantes sino de transeúntes que viven o trabajan cerca de los sitios donde se desarrollan enfrentamientos entre cuerpos de seguridad del estado y manifestantes.

Algunos casos son de manifestantes heridos con metras lanzadas desde escopetas de Airsoft, según cuentan algunos testigos, siendo el caso más emblemático el del joven, Ferdinando Papale<sup>10</sup>.

### **El Derecho a la Justicia**

La justicia es un Derecho Humano Fundamental, donde el Estado como garante del poder de imperio que le ha sido conferido por los administrados, está en el deber de impartir. Por ello, cada nación desde la óptica del hecho social que le da origen a sus instituciones ha interpretado de distinta forma lo que debe entenderse por la justicia y la manera como la misma debe ser administrada.

---

<sup>10</sup><http://elimpulso.com/articulo/salud-de-ferdinando-papale-es-delicada-pero-estable>





En Venezuela el deterioro en la aplicación de la Justicia en los casos donde se encuentran inmersos elementos de la vida política, han estado marcados por dos condiciones, que son, imputado o denunciante.

### **La Justicia en condición de imputado**

Hemos observado la reiterativa tendencia de imputar delitos y evaluar las razones de hecho, que pudieran determinar la aprehensión de un individuo, aquellos que por alguna circunstancia han cometido un hecho punible, se observa que hay una constante en tres delitos: Intimidación Pública, Instigación Pública a la Violencia y Resistencia a la autoridad. En algunos casos se le imputan otros delitos como asociación para delinquir. La situación no siempre amerita ni siquiera una aprehensión en flagrancia, tal es el caso de ciudadanos que han estado cerca de sitios de manifestaciones.

Viendo esta situación, observamos con detenimiento también el hecho que esta tendencia no es baja sino que representa aproximadamente un 60 % de los detenidos, es decir se han vinculado a hechos de flagrancia a personas que en ocasiones son transeúntes que poco o nada tienen que ver con las manifestaciones acaecidas en estos sitios.

FUNPAZ registro en el caso CANTV, de la Avenida Lara, como en el de la Avenida Venezuela, donde se vinculo a personas que no tenían nada que ver con los hechos que ocurrieron en las respectivas zonas. Particularmente el caso de la CANTV, Avenida Venezuela, donde los ciudadanos Moisés Ríos y los estudiantes Jesús Escalante y Wilson Vásquez, fueron privados de libertad, el 21 de febrero de 2014, en una situación donde nunca estuvo clara su responsabilidad en la quema de los vehículos que se encontraban dentro de las instalaciones de la CANTV. Existe sobre este caso testimonios, videos y fotografías, confirmadas por FUNPAZ donde se puede verificar que todos estos ciudadanos fueron detenidos en tres sitios totalmente distintos, por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) fueron



trasladados hasta la sede de la CANTV avenida Venezuela para incriminarlos de los destrozos. Estas tres personas estuvieron detenidos por más de 45 días en las instalaciones militares del Ejército conocido como Fuerte Terepaima donde luego de la presión de la sociedad civil larense, movimiento estudiantil, diversas organizaciones no gubernamentales y los diversos actores políticos (diputados del Consejo Legislativo del Estado Lara) que hacen vida en la entidad fueron puestos en libertad condicional con medidas de presentación cada 30 días mientras inicia la fase de juicio actualmente estos 3 ciudadanos están a la espera del sobreseimiento de la causa por petición de los fiscales del Ministerio Público<sup>11</sup>.

Es de una gran claridad, que los argumentos en este caso en particular son realmente débiles, para decretar una privativa de libertad, en este sentido, Funpaz observa con preocupación una especie de Judicialización y una criminalización de la protesta pacífica, ya que incluso en algunos casos registrados y confirmados por FUNPAZ se toma como referencia en las medidas privativas de libertad el argumento de si el detenido es estudiante o no, se aplican medidas con mayor rigurosidad como es el caso del joven Jeremías Jiménez de 18 años de edad perseguido, impactado por perdigones desde una tanqueta de la GNB y capturado por estos funcionarios siendo detenido y trasladado inicialmente al hospital militar de Barquisimeto para curar las heridas causadas por los perdigones y luego trasladado a las instalaciones del Destacamento 47 de la GNB de la ciudad de Barquisimeto donde permaneció por más de 48 horas incomunicado de sus padres y sin asistencia de un abogado que lo representase. A este joven los tribunales decidieron solicitarle 2 fiadores solo por no estar inscrito en ninguna universidad a pesar de estar esperando cupo para su ingreso en una institución pública universitaria<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup><http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/familiares-de-detenedos-por-caso-cantv-exigen-su-l.aspx>

<sup>12</sup> <http://www.laprensalarara.com.ve/2014/04/confirman-que-jeremias-jimenez-esta-en-el-destacamento-47/>

## La Justicia en Condición de Denunciante

Nuestra apreciación en torno a la expedita forma en que se levanta una investigación penal a un individuo que obstaculiza una vía pública, que por esa acción debe ser sancionado, observamos que no se le da el mismo trato a este cuando pasa a su condición de denunciante por otro hecho punible de mayor gravedad en esencia, además de la continua dilación de los procesos investigativos, tal es el caso, de las denuncias consignadas en abril del año pasado (2013) , por las manifestaciones pacíficas de los días 15 y 16 de abril, como por ejemplo podemos citar la de los ciudadanos Rafael Suarez, víctima de un impacto de bala calibre 9 mm, la de la ciudadana Ivonne Echenagucia torturada dentro del Destacamento 47, ni la del ciudadano Ehisler Vásquez, impactado en su mejilla izquierda con una ráfaga de perdigones a quemarropa, por citar solo tres casos y donde no existe hasta la fecha un responsable, una persona señalada por esos crímenes perpetrados según los denunciantes por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana y Policía Nacional Bolivariana<sup>13</sup>.

Así mismo podemos señalar las denuncias de las 8 mujeres que fueron detenidas el día 12 de marzo de 2014, detenidas, torturadas y sometidas a tratos inhumanos y degradantes, dentro del Destacamento 47 de la Guardia Nacional Bolivariana, en este caso, ya al menos deberían existir responsabilidades de los funcionarios y las funcionarias, que les ocasionaron las heridas y hematomas a las mujeres que acudieron al Ministerio Público a hacer la denuncia donde señalan que les fue cortado el cabello, fueron golpeadas y amenazadas con ultraje físico por parte de funcionarios dentro de la institución castrense<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> <http://elimpulso.com/articulo/reiteran-denuncias-de-torturas-ante-despacho-de-fiscal-general>

<sup>14</sup> <http://www.venezuelaaldia.com/2014/03/mujeres-detenido-en-barquisimeto-denuncian-que-les-cortaron-el-cabello/>



FUNPAZ ha constatado dos casos emblemáticos del 12 de Febrero de 2014, donde en las zonas aledañas a la 14 Brigada de Infantería Mecanizada de Barquisimeto ubicada en la intersección de la Av. Los Leones y la Avenida Venezuela, un grupo de manifestantes, fue atacado con armas de fuego 9 Milímetros, según consta en diarios de circulación regional e incluso en videos cargados en las redes sociales, donde un grupo de funcionarios de la Policía Militar arremetió con balas a ese nutrido grupo de manifestantes que se encontraban en las zonas aledañas al paseo el Cardenalito protestando de manera pacífica. Contabilizando, según datos de nuestra organización un total de 14 heridos de bala, de los cuales nosotros hemos procesado dos denuncias. Como son los casos del ciudadano Adrian Montilla y Juan Carlos Briceño, ambos estudiantes siendo este último el más afectado de los que tenemos registro de ese día, ya que la bala se alojó cerca de la medula espinal.

En este mismo orden de ideas, la situación de la administración justicia en calidad de denunciante, específicamente en el Estado Lara reúne las mismas condiciones de deterioro que se observa en el país, no hay una sola persona en nuestra entidad que se haya responsabilizado por estos crímenes de lesa humanidad, ya que el caso de los funcionarios. El literal IV) del ordinal segundo del artículo 8 del Estatuto de Roma prevé lo siguiente, es un Crimen de Guerra, *“Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea;”* en este caso la ventaja militar es contra la población civil, e incluso tratándose de un cuerpo en armas, es también un delito de esta naturaleza, pero en relación al día 12 de febrero, la agresión fue netamente contra civiles indefensos<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup><http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140212/26-heridos-y-45-detenido-en-barquisimeto-durante-la-marcha-imp>  
<http://elimpulso.com/articulo/estudiante-herido-denuncia-ante-la-fiscalia>



## **El Derecho a la Libertad Personal**

En Venezuela la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 44, *“La libertad personal es inviolable; en consecuencia: ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti. En este caso será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas... Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley...”*

En virtud de esta garantía constitucional, esta Organización No Gubernamental, documenta que desde febrero hasta septiembre de 2014, son múltiples las denuncias de detenciones arbitrarias por cuerpos de seguridad del estado.

En esta misma secuencia de eventos, de los mencionados meses del año 2014, FUNPAZ, ha registrado que de las detenciones practicadas, casi un 34 % de los detenidos manifiesta no haber estado involucrado en las manifestaciones o argumenta que para el momento en que se pudo haber desencadenado disturbios, ya se había retirado de la zona. La actitud de los cuerpos de seguridad del estado, según residentes y transeúntes de esas zonas de conflicto, o zonas aledañas, no necesariamente es persuasiva, parece más bien una política de estado de excepción, donde todo el que camina por la calle es objeto de detenciones, recordamos que el artículo 338 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es claro del procedimiento para su convocatoria, a la fecha no existe de parte del parlamento una convocatoria formal a la misma, pese al clima de conmoción que vive el país. Es de gran importancia educar al funcionario que practica este tipo de detenciones ya que en primer lugar, nuestra carta magna en su Artículo 44, establece el Derecho a la Libertad Personal, así como también es parte de tratados de la cual este país signatario como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en sus artículos 9, 11 y 14, La Declaración Universal de Los Derechos Humanos, en sus artículos 1, 3, 4 y 9.



## **El Derecho a la Manifestación**

La libertad de manifestar pacíficamente es reconocida como un derecho fundamental del ciudadano en nuestro ordenamiento jurídico (art. 68 CRBV). Se vincula estrechamente con la libertad de expresión y los derechos de reunión, asociación y participación y otros previstos en la Carta Democrática Interamericana que obliga a la protección de los derechos humanos como: "*condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática*".

Impedir arbitrariamente su ejercicio puede constituir, entre otros, un delito de impedimento de ejercicio de derechos políticos, previsto en el artículo 166 del Código Penal que sanciona con penas privativas de libertad, agravadas en el caso de funcionarios públicos, a: "*cualquiera que, por medio de violencias, amenazas o tumultos, impida o paralice, total o parcialmente, el ejercicio de cualquiera de los derechos políticos...*", lo cual puede ocurrir a través de actos de violencia, intimidación, acoso, coacción y mediante la presencia irregular de grupos con la finalidad de impedir la libre expresión individual y social.

En el Estado Lara el Derecho a la manifestación y protesta pacífica ha sido objeto de atropellos en muchos casos registrados que han sido públicos y notorios particularmente en el ya mencionado incidente del 12 de Febrero de 2014 en las adyacencias de la 14 brigada, siendo este probablemente uno de los incidentes más graves y el ocurrido en la Avenida Lara con Leones, el día 28 de marzo donde un grupo de activistas de artes urbanas, llamado ProtestARTE, quienes ni siquiera estaban ocupando la calle, según ellos. Desarrollaban una manifestación pacífica cultural pintando franelas con frases de paz, fueron atacados por una tanqueta de la GNB, blanca tipo VN4, 4x4, con bombas lacrimógenas, una de ellas impactando en la cabeza de la estudiante de la UCLA, Helyana Chirinos, ocasionándole una herida de consideración, no conforme con esto esos mismos funcionarios arremetieron contra



ese grupo con perdigones ocasionándole a esa misma muchacha, heridas de perdigones en la nuca. Testimonio confirmado por FUNPAZ<sup>16</sup>.

### **Derecho de las Personas Privadas de Libertad o Detenidas**

Desde el mes de abril del año 2013 a la presente fecha, los detenidos que han sido aprehendidos por manifestaciones, y han sido trasladados a una sede de la Guardia Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana o del Ejército Nacional Bolivariano, se les ha negado la comunicación con familiares o abogados así como no se nos ha permitido el ingreso al sitio de detención para conversar con el aprehendido, existen casos donde personas que han durado incluso cien horas detenidas, como el del joven Reimmson Montilla, en ese lapso de tiempo ese joven no pudo tener comunicación con sus familiares ni con sus abogados en una clara violación al artículo 127 del COPP, artículos 44 y 49 de la CRBV, entre otros, por tanto estos como los Derechos a no sufrir torturas ni tratos inhumanos y degradantes, como es el caso de las mujeres que les cortaron el cabello el 12 de marzo del presente año y algunos detenidos del 15 y 16 de abril de 2013.

Es también, una conducta recurrente, el sometimiento a amenazas, terror psicológico, según testimonio una de las mujeres detenidas el 12 de marzo en el Destacamento 47, que los Guardias les decían *“las vamos a pasar para el calabozo porque los que están allí tienen tiempo que no ven a linda”*, haciendo alusión a una amenaza de profanación de su intimidad lo cual constituye un delito previsto en nuestro Código Penal y el Estatuto de Roma. Del mismo modo se ha observado que cuando a una persona le aprehenden y está muy herida no es presentada ante el Ministerio Público o cuando están heridas son llevadas al Hospital Militar y ni siquiera allí les permite tener acceso siquiera a los familiares. Por último denuncian los imputados que una vez que son liberados con una cautelar o en muy puntuales

---

<sup>16</sup> <http://elimpulso.com/articulo/familiares-exigen-liberacion-de-detenidos-en-cantv>



casos con libertad plena, se da la circunstancia que no les son devueltas sus pertenencias, no específicamente las que pasan a la cadena de custodia, se extravían, según los funcionarios y estas no aparecen, bajo amenazas en esa situación y en otras en particular los funcionarios obligan a los aprehendidos a firmar actas, que bajo coerción estas son nulas.

Funpaz objeta que el sitio de reclusión de los manifestantes sean instalaciones militares por el motivo que los delitos comunes, mientras se celebran la audiencia de presentación son las comandancias policiales, al menos no debería ser sitio de detención, ni el Peaje el Cardenalito, Fuerte Terepaima, 14 Brigada de Infantería Mecanizada, Comando regional 04 y destacamento 47.

### **Derecho a la Autonomía Universitaria**

Entiéndase Autonomía Universitaria por la independencia política y administrativa de una universidad pública de factores externos a esta. El principio de *autonomía Iris universitaria* sostiene que la universidad debe ser autónoma y auto-gobernada, eligiendo sus propias autoridades sin injerencia del poder político, y dándose sus propios estatutos y programas de estudio.

El artículo 109 de la CRBV establece *“El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, estudiantas, egresados y egresadas de la comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la*





*inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.”*

En los incidentes del 11 de marzo de 2014 en el núcleo Obelisco de la UCLA y en la sede Carora de la UNEXPO, existe una evidencia de la vulneración de este derecho cuando existe evidencia fílmica y fotográfica, en particular en el que se suscitó el 11 de marzo en el Núcleo Obelisco, del Decanato de Ciencias de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, donde algunos funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana en una mirada pasiva y hasta en conjunto, llevaron a cabo una operación contra los manifestantes de ese día de la UCLA, donde resultó herido de bala calibre 9mm el joven estudiante de esa casa de estudios Wladimir Díaz, en las fotografías se observa a funcionarios dentro de la sede del Núcleo Obelisco.

En el informe realizado por la ONG PROVEA se registran estos ataques a las universidades lo que detallamos a continuación. (Colocar link de la prensa nacional)

### ***Universidad Fermín Toro***

El abogado Manuel Víríguez, Asesor Jurídico de FUNPAZ, denunció que el 29.04.2014 hubo agresiones contra las urbanizaciones El Obelisco, Florida, Club Hípico Las Trinitarias y Residencias Tau. Ese día también fue atacada, por miembros de la GNB y civiles, la Universidad Fermín Toro (UFT).

Al respecto, el abogado de FUNPAZ manifestó: *“Nos llama poderosamente la atención la forma como fue asediada la Universidad Fermín Toro ese martes. Los hechos, al traspasar la flagrancia, no tienen asidero o sentido. La gente tiene que saber que se siguen cometiendo incursiones en compañía de personas no identificadas. En ese sentido, le exigimos a la Defensoría del Pueblo tomar cartas en el asunto”*.

**El 05.05.2014, grupos de civiles armados atacaron e incendiaron la UFT. A las 4:00 pm, vecinos y estudiantes manifestaban frente a esta universidad, cuando se aproximaron civiles en motocicletas por la Avenida Herman Garmendia y dispararon armas de fuego contra los manifestantes.** Estaban presentes en el lugar,



efectivos de la GNB y PNB. En el hecho resultó herido de bala un menor de edad que se encontraba en la manifestación. La mayoría de los estudiantes se retiraron y los que aún quedaron junto con docentes, vieron cómo estos motorizados llegaron de nuevo y, después de atacarla, ingresaron al edificio. Las cámaras de seguridad grabaron a estas personas en el momento que saqueaban y hacían destrozos dentro de las instalaciones. Los propios estudiantes intentaron reducir las llamas, antes de la llegada de los bomberos, cuyo paso fue retrasado por la GNB, mientras los motorizados continuaban presentes en las inmediaciones, quemando también un monumento. Los bomberos llegaron después junto con tanquetas de la GNB, lo que provocó un fuerte rechazo por parte de la comunidad.

El cuerpo docente y administrativo de la UFT grabó una declaración pública para repudiar los hechos. El Profesor Rafael Ortega, narró: *“Ese día, martes en la noche, a las 5 de la tarde, los muchachos se disponían a retirarse de la universidad, cuando intempestivamente llegaron casis 60 o 70 de estos grupos colectivos. Irrumpieron en la universidad, saqueando la universidad, robándose computadoras, robándose los plasmas que estaban en la parte del cafetín, robándose información de la universidad, por lo que las autoridades y los muchachos que quedaron, tuvieron que meterse en una de las oficinas y encerrarse porque temían por su propia vida. (Además) de estos hechos vandálicos, quemaron nuestra casa de estudio en un 30%, (...), y una de las partes que sufrió un daño total, fue la biblioteca (...), donde se encuentran más de 20.000 tesis que representan la historia de la universidad, la investigación de todos los egresados...”*. Otro docente explicó, *“...yo estuve presente cuando llegó este grupo de motorizados (...) nosotros conocemos a la mayoría de los rostros de nuestros alumnos y no eran de la institución”*.

Cerraron diciendo que en la universidad estudian alumnos y laboran personas de todos los estratos sociales y de todas las tenencias políticas, y que la violencia no tiene ninguna justificación política<sup>325</sup>.

El 07.05.2014, el Alcalde de Iribarren, Alfredo Ramos, deploró la actuación de los colectivos e indicó que, por diversas investigaciones se había constatado que estos



grupos violentos estaban repartidos en diferentes puntos de la ciudad actuando con armas y motocicletas: “*No entendemos por qué si el presidente Nicolás Maduro en sus alocuciones dice que acabará con la violencia, cuando denunciemos con nombre y apellido y entregamos a los responsables a la fiscalía, de la noche a la mañana salen limpios de toda culpa*”. El Gobernador del estado, Henri Falcón, a su vez, anunció la detención de Cristian Rafael Sánchez Padilla, residente en la comunidad El Ujano, quien sería el principal responsable del incendio de la UFT<sup>17</sup>.

***Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) y Universidad Experimental Politécnica (UNEXPO)***

El 11.03.2014, estudiantes del Decanato de Ciencia e Informática la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) fueron reprimidos por la GNB cuando realizaban una manifestación y luego fueron atacados por grupos de civiles armados, dejando un saldo de 50 personas heridas de perdigones y 2 heridas de bala, además de 7 vehículos incendiados. De acuerdo con el Rector de la UCLA, Francesco Leone, los disparos de armas de fuego fueron efectuados por sujetos desconocidos que irrumpieron en la manifestación, sin ninguna acción por parte de los efectivos para proteger a los estudiantes. Posteriormente, los sujetos ingresaron a las instalaciones del centro universitario e incendiaron cinco vehículos, el centro de estudiantes y una biblioteca de la universidad.

En el relato que recogió la prensa, se indica que a la 1:30 pm, la GNB disparó perdigones y bombas lacrimógenas al interior de la universidad; a las 2:00 pm, los civiles armados llegaron disparando a los estudiantes, quienes se escondieron en aulas de clase; para ingresar, los civiles derribaron una pared y atacaron las instalaciones; la mayoría de los estudiantes escapó y otros se encerraron en oficinas administrativas; hasta las 5:30 pm se produjo un intenso tiroteo hacia personas, instalaciones y

---

<sup>17</sup><http://elimpulso.com/articulo/ataques-a-la-uft-se-hicieron-en-presencia-de-efectivos-policiales-y-militares>



vehículos; los civiles destrozaron la biblioteca del decanato, seis aulas de dos edificios distintos, siete vehículos y otros seis carros que estaban estacionados en la escuela; a las 6:30 pm se retiraron. El 13.03.2014, la Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre, UNEXPO, Núcleo Carora, también fue objeto de ataques de la GNB y grupos de civiles armados. Las autoridades de la UNEXPO emitieron un comunicado público, en el cual rechazaron los hechos de violencia y agresión ocurridos en este núcleo de la universidad, señalando que había sido invadida y atacada por grupos de civiles armados, ocasionando agresiones físicas y psicológicas a la población estudiantil y miembros de la comunidad universitaria y a la colectividad de Carora.

### **Derecho a la Vida**

En un lamentable incidente, conocido, el ciudadano Alexis Martínez, en situaciones confusas, perdió la vida en medio del conflicto que se suscitó en las adyacencias de la Universidad Fermín Toro ubicada en la avenida Herman Garmendia de Barquisimeto, donde se señaló al ciudadano Héctor Doménico Cuzati por ser presuntamente el responsable de tal hecho<sup>18</sup>.

Así mismo el día 10 de Abril de 2014 ocurrido en las instalaciones de la Universidad Politécnica Territorial Andrés Eloy Blanco (UPTAEB) fue herido mortalmente por impacto de arma de fuego el funcionario de la Policía Nacional Bolivariana José Cirilo Damas que según testimonios de funcionarios del mismo cuerpo policial provino desde adentro de las instalaciones del recinto universitario por supuestos grupos afectos al oficialismo dejando en evidencia que el clima de violencia que arropa al país requiere de una salida consensuada para evitar que incidentes como este sigan ocurriendo en nuestro estado y en nuestro país, nuestra organización, además de este caso también ha documentado varios incidentes donde

---

<sup>18</sup> <http://www.laprensalar.com.ve/2014/02/asesinan-hermano-del-diputado-francisco-martinez/>  
<http://www.laprensalar.com.ve/2014/03/mp-presentara-a-responsable-de-la-muerte-de-martinez/>  
<http://lara.tsj.gob.ve/DECISIONES/2014/MAYO/613-5-KP01-R-2014-000165-.HTML>



estuvieron a punto de perder la vida ciudadanos venezolanos, como el ocurrido el 12 de febrero y el viernes 4 de abril donde un joven recibió un perdigonazo a quemarropa que casi le quito la vida pues el perdigón hizo lo mismo que la trayectoria de una bala<sup>19</sup>.

## ANTECEDENTES RECIENTES

Desde el año 2002 una serie de leyes han venido obstaculizando el ejercicio al derecho a la manifestación pacífica. La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, aprobada en diciembre de 2002, crea las denominadas “zonas de seguridad”, amplias extensiones de territorios donde se prohíbe ejercer los derechos a la manifestación y huelga<sup>20</sup>.

La reforma del Código Penal, realizada en el año 2005, dio pie a la arbitraria ilegalización de los cierres de calles por parte de los manifestantes -una estrategia histórica de protesta del movimiento popular venezolano-. Por su parte, los artículos 139 y 141 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, del año 2008, penalizan la obstaculización en la distribución de productos de primera necesidad y han venido siendo aplicados contra personas que realizaban protestas. La misma situación ocurre con los artículos 25 y 26 de la “Ley Especial de Defensa Popular contra el Acaparamiento, el Boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de alimentos o productos sometidos al control de precios”, la cual ha impedido el ejercicio del derecho a huelga en las empresas estatales de producción de alimentos y productos de consumo masivo. En el año 2009, la reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana introduce la figura de los “Cuerpos de combatientes” dentro de las empresas estatales y privadas, una tendencia

---

<sup>19</sup> <http://www.laprensalar.com.ve/2014/04/fallecio-el-pnb-herido-la-noche-de-este-miercoles/>

<sup>20</sup> [http://www.ceedcds.org.ar/Srd-LibBL/VEN/Ley\\_Seguridad\\_Nacion.pdf](http://www.ceedcds.org.ar/Srd-LibBL/VEN/Ley_Seguridad_Nacion.pdf)



que posteriormente se reforzará con el impulso a las llamadas “milicias obreras” anunciadas por el presidente Nicolás Maduro<sup>21</sup>.

En mayo de 2012, la criminalización de la protesta se agrava con la promulgación de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo<sup>22</sup>.

*Sala Constitucional del TSJ suprime garantías para el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.*

*La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia suprimió, mediante una sentencia publicada el 24.04.2014, las garantías para el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, tal como lo consagra la Constitución Nacional y la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones<sup>23</sup>.*

*Con dicha decisión, el máximo Tribunal del país avala la represión por parte de los cuerpos armados del Estado contra los ciudadanos, señalando que “cualquier concentración, manifestación o reunión pública que no cuente con el aval previo de la autorización por parte de la respectiva autoridad competente para ello, podrá dar lugar a que los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público a los fines de asegurar el derecho al libre tránsito y otros derechos constitucionales (...), actúen dispersando dichas concentraciones con el uso de los mecanismos más adecuados para ello, en el marco de los dispuesto en la Constitución y el orden jurídico”.*

*Los derechos consagrados en nuestra Carta Magna no pueden ser convertidos en delitos por la acción arbitraria de las instituciones del Estado, la protesta es un mecanismo legítimo que tienen los ciudadanos en las sociedades democráticas para*

---

<sup>21</sup> <https://sicsemanal.files.wordpress.com/2014/06/informe-final-protestas-y-dh.pdf>

<sup>22</sup> [https://www.aig.com.ve/chartisint/internet/VE/es/files/Ley-Organica-Contra-la-Delincuencia-Organizada-y-Financiamiento-al-Terrorismo\\_tcm1286-533853.pdf](https://www.aig.com.ve/chartisint/internet/VE/es/files/Ley-Organica-Contra-la-Delincuencia-Organizada-y-Financiamiento-al-Terrorismo_tcm1286-533853.pdf)

<sup>23</sup> <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/scon/abril/163222-276-24414-2014-14-0277.HTML>



*reclamar y conquistar derechos o para defenderse frente a los posibles abusos de poder*

*La Sala Constitucional desconoce así el artículo 53 de la Constitución Nacional que señala: “Toda persona tiene el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se regirán por la ley”*

*Asimismo, suprime las garantías consagradas en el artículo 68 de la Carta Magna que reza “Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley” y el artículo 38 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, que establece “Los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones, deberán participarlo con veinticuatro horas de anticipación cuando menos, por escritos duplicado, en horas hábiles, a la primera autoridad civil de la jurisdicción con indicación del lugar o itinerario escogido, día, hora y objeto general que se persiga”.*

*La decisión de la Sala es contraria a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y a lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -suscrito por Venezuela-, que garantiza el derecho a la libertad de reunión pacífica.*

*Tal como lo ha afirmado el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la Organización de Naciones Unidas, Maina Kiai, el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, “sirve de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y son elementos esenciales de la democracia, pues mediante su ejercicio los hombres y las mujeres pueden expresar sus opiniones políticas, participar en proyectos literarios y artísticos y en otras actividades culturales, económicas y sociales”.*

*La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, entre otras cosas, justifica su decisión en el principio de protección al derecho al libre tránsito.*



*En este sentido el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha expresado que las restricciones al derecho a la manifestación no deben comprometer la esencia del derecho, “no se debe invertir la relación entre derecho y restricción, entre norma y excepción”, ha señalado el Comité. El derecho al libre tránsito no debe estar por encima del derecho a la manifestación pacífica. A este respecto la Comisión Interamericana de Derechos humanos ha indicado que “las instituciones competentes del Estado tienen el deber de diseñar planes y procedimientos operativos adecuados para facilitar el ejercicio del derecho de reunión... [Incluido] el reordenamiento del tránsito de peatones y vehículos en determinada zona”.*

*De tal forma que el procedimiento de notificación previa, previsto en nuestra Carta Magna y en la legislación nacional, obedece precisamente a la necesidad de que las autoridades faciliten el ejercicio del derecho a la manifestación, garantizando la seguridad de los manifestantes frente a posibles agresiones de terceros, y tomando las medidas necesarias para garantizar el libre tránsito -a través de vías alternas-, el orden público y otros derechos al resto de la ciudadanía.*

*Incluso, los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos y las recomendaciones del Relator Maina Kiai destacan que aún en ausencia de la notificación previa por parte de los organizadores de la manifestación pacífica, ello no debe justificar la disolución de la misma por parte de los cuerpos armados del Estado, tal como pretende avalarlo la Sala Constitucional del TSJ.*

*El 24 de marzo de 2014 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas.*

*En dicha resolución le hacen un exhorto a los Estados a promover un “entorno seguro y propicio” para que los ciudadanos ejerzan plenamente su derecho a la manifestación y reunión pacífica, garantizando que la legislación interna se ajuste a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.*

*Destaca también la responsabilidad que tienen los Estados, en el contexto de manifestaciones de “promover y proteger los derechos humanos e impedir que se*





*vulneren esos derechos, y de evitar en particular las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y exhorta a los Estados a que impidan en todo momento que se abuse de los procedimientos penales y civiles o que se amenace con acciones de este tipo”.*

***Venezuela, junto a 8 países más, votó en contra de la aprobación de este documento.***

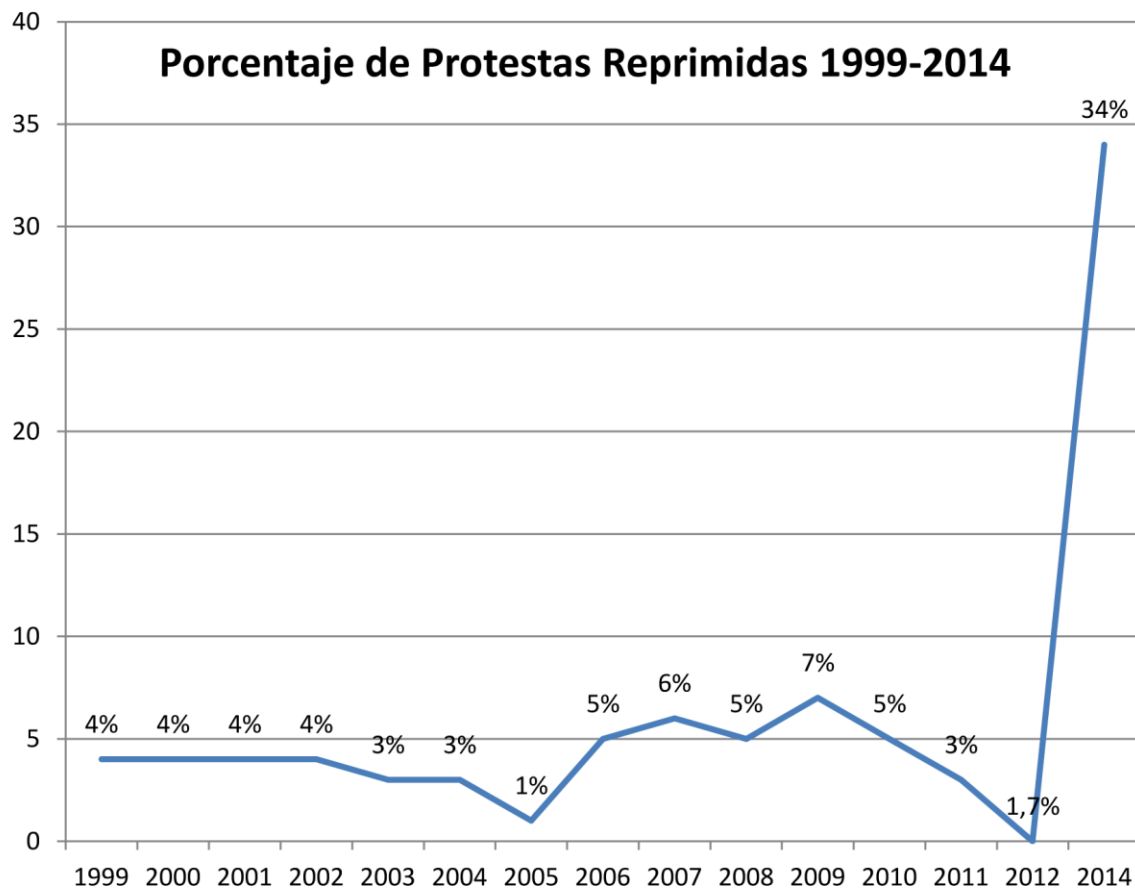
Tal como lo señala el informe citado de PROVEA en FUNPAZ consideramos también que:

*“Los derechos consagrados en nuestra Carta Magna no pueden ser convertidos en delitos por la acción arbitraria de las instituciones del Estado, la protesta es un mecanismo legítimo que tienen los ciudadanos en las sociedades democráticas para reclamar y conquistar derechos o para defenderse frente a los posibles abusos de poder.*

*La decisión de la Sala Constitucional del TSJ vulnera complementos esenciales para la realización plena de los derechos ciudadanos y las libertades democráticas”.*

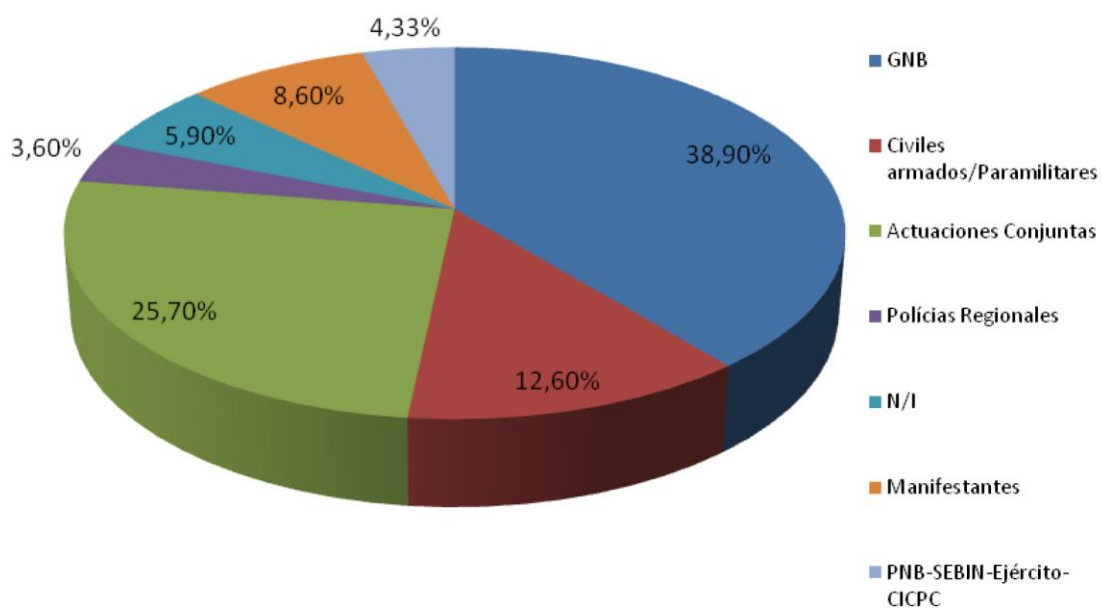
*Fuente: informe elaborado por PROVEA*

Al presentar este informe reafirmamos que es fundamental evitar la impunidad pues ella favorece que se continúen cometiendo violaciones a los derechos humanos y con ello que aumente el número de víctimas. El Ministerio Público tiene una responsabilidad ante el país de investigar y solicitar sanciones contra funcionarios y funcionarias que hayan cometido actos de tortura, maltratos, privaciones arbitrarias de la libertad y violaciones al derecho a la vida.



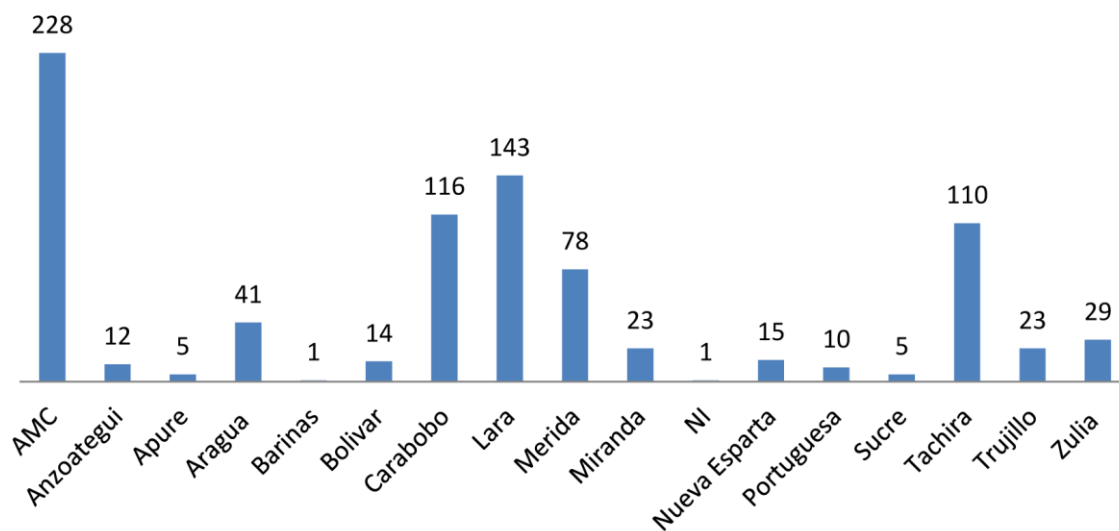
*Fuente: Base de datos de Espacio Público, gráfico elaborado por PROVEA*

### Cifras de Heridos: Responsables



*Fuente: gráfico elaborado por PROVEA*

## Heridos por Estado entre Febrero y Abril 2014



Fuente: gráfico elaborado por PROVEA



## 13 PRÁCTICAS DE LA REPRESIÓN EN VENEZUELA

**Caracterización del patrón de represión desarrollado por el gobierno de Venezuela. Prácticas represivas se consolidaron en el transcurso del año 2014:**

1. Ataques conjuntos de Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Policía Nacional Bolivariana (PNB) y grupos Paramilitares.
2. Uso sistemático de sustancias tóxicas y armas de fuego.
3. Práctica de tratos crueles, inhumanos o degradantes a manifestantes.
4. Práctica de Torturas y amenazas de abusos sexuales a manifestantes.
5. Detenciones arbitrarias.
6. Allanamientos sin orden judicial.
7. Criminalización de la protesta.
8. Ataques a manifestantes durante la transmisión de cadenas presidenciales de radio y televisión.
9. Fuertes operativos de la fuerza pública y paramilitar realizados después de las 6 de la tarde.
10. Agresión a periodistas durante la cobertura de manifestaciones.
11. Persecución a dirigentes de partidos de oposición.
12. Persecución a líderes sociales y estudiantiles.
13. Amenazas y persecuciones a miembros de ONG's



## ALGUNOS CASOS DOCUMENTADOS POR FUNPAZ

### **Juan Carlos Briceño:**

24 años, Herido de bala en la columna por proyectil 9mm mientras manifestaba de manera pacífica el día 12 de febrero de 2014 en los alrededores de la Avenida Leones con avenida Venezuela. Juan Carlos cursa dos carreras universitarias. Ingeniería Eléctrica en la UNEXPO de Barquisimeto e Ingeniería Mecánica en la Universidad Fermín Toro de Cabudare<sup>24</sup>.

### **Willy David Arias Meléndez:**

29 años, posee déficit cognitivo leve, trastorno del lenguaje y sufrió de convulsiones en su infancia. El día 07 de marzo de 2014 se dirigía desde su trabajo a su casa consiguiendo una manifestación que estaba siendo repelida por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana los cuales se acercaron a él y lo hirieron con 14 perdigones, fue capturado golpeado y trasladado contra su voluntad a las instalaciones del comando denominado DESUR detrás del Comando Regional 47 de la ciudad de Barquisimeto donde fue torturado y amenazado de muerte por funcionarios de la GNB según su testimonio. Fue liberado sin cargos al percatarse de su condición especial

### **Wladimir Diaz:**

20 años, estudiante en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado de la carrera de Ingeniería Civil. Se encontraba dentro de las instalaciones del citado centro universitario de estudios y fue impactado de bala 9mm el día 11 de marzo de 2014 la

---

<sup>24</sup> <https://explikme.wordpress.com/2014/02/14/graciassenorpistolero/>

<https://www.youtube.com/watch?v=9ampkd1a7BU>



trayectoria del proyectil fue entrada en la zona lumbar con salida en la zona abdominal<sup>25</sup>.

**Adrian Montilla:**

21 años, Herido de bala en el muslo por proyectil 9mm mientras manifestaba de manera pacífica el día 12 de febrero de 2014 en los alrededores de la Avenida Leones con avenida Venezuela. Adrian es estudiante en la Universidad Fermín Toro de Cabudare<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup>[http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto\\_0\\_371362861.html](http://www.el-nacional.com/regiones/vehiculos-quemados-colectivos-UCLA-Barquisimeto_0_371362861.html)

<sup>26</sup><http://elimpulso.com/articulo/estudiante-herido-denuncia-ante-la-fiscalia>

Jóvenes con el cabello trasquilado, fotografías.

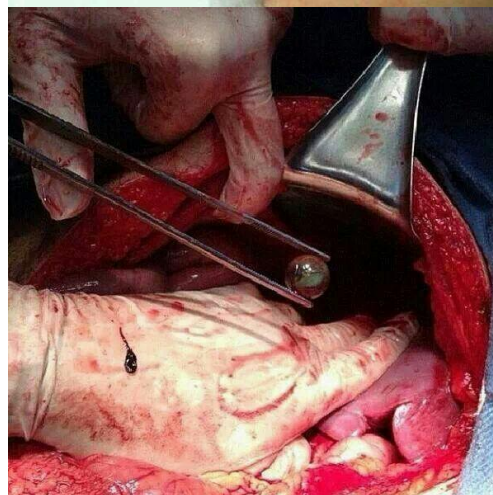
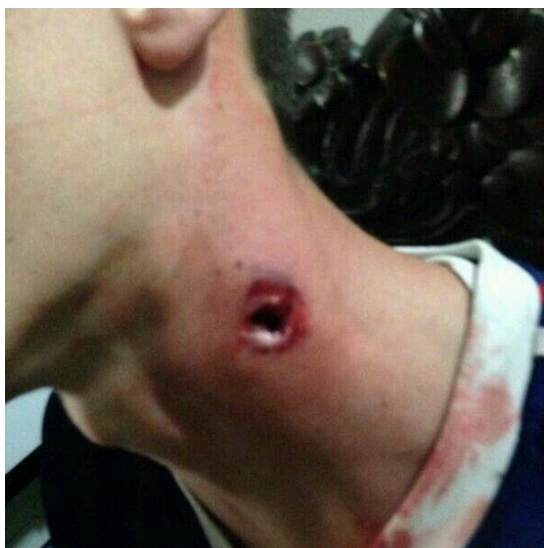




Actuación de la Guardia Nacional en conjunto con los llamados colectivos en la entrada de la UCLA, Núcleo Obelisco.

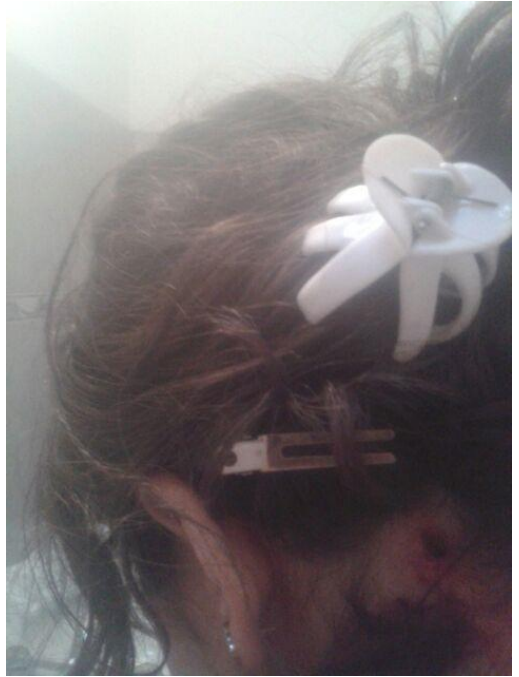


Heridos de metra en manifestaciones provenientes de funcionarios de la GNB,  
ultimas dos fotos, Ferdinando Papale.



Heridas de perdigones a Willy Armas (joven especial), Juan Torrellas (30 perdigonazos), joven Helyana Chirinos, impacta por bomba lacrimógena en la cabeza y Oscar Murillo perdigón en el cuello que salió por el cráneo.









Asociación Civil  
Fundación Justicia  
Solidaridad y Paz